



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO
NIT.900039398-1

Página 1 de 1

FECHA 28/07/23

COMPROBANTE DE EGRESO

NUMERO

202318

CONCEPTO SISTEMATIZACION Y ADMINISTRACION PROGRAMAS SICA Y SIMAT

PAGADO A: NIT/CC. 1065585441-2 - NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ

Cuenta	Tercero	Centro	Concepto	Debito	Crédito
240101	1065585441-2		Bienes y servicios	1.500.000.00	
11100502			NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ		1.500.000.00
TOTALES				1.500.000.00	1.500.000.00

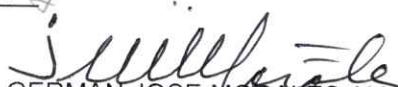
LA SUMA DE: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO___ CHEQUE___ TRANSFERENCIA ☒ NUMERO:


NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ

Firma del Beneficiario


ELBA PATRICIA ACOSTA ALTAMAR
Revisó


GERMAN JOSE MORALES ALVAREZ
Aprobó



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO
NIT.900039398-1

Página 1 de 1

FECHA 28/07/23

NOTA DE CONTABILIDAD

NUMERO

202315

CONCEPTO SISTEMATIZACION Y ADMINISTRACION PROGRAMAS SICA Y SIMAT

PAGADO A: NIT/CC. 1065585441-2 - NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ

Cuenta	Tercero	Centro	Concepto	Debito	Crédito
510801	1065585441-2		Remuneración por servicios técnicos	1,500,000.00	
240101	1065585441-2		Bienes y servicios		1,500,000.00
243605	1065585441-2		Servicios 1.500.000 X 0 %	1,500,000.00	
TOTALES				1,500,000.00	1,500,000.00

LA SUMA DE: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

FORMA DE PAGO: EFECTIVO___ CHEQUE___ TRANSFERENCIA ☒ NUMERO:


NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ
Firma del Beneficiario


ELBA PATRICIA ACOSTA ALTAMAR
Reviso


GERMAN JOSE MORALES ALVAREZ
Aprobó



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO (CESAR)
CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO
NIT: 900039398-1
DIVISION DE PRESUPUESTO
ORDEN DE PAGO

NUMERO: 21
FECHA: 28/07/2023
CDP: 18
RP: 18

A FAVOR DE: NANCY LUCIA GELVIS SUAREZ

NIT/CC: 1065585441-2

POR CONCEPTO DE:

SISTEMATIZACION Y ADMINISTRACION PROGRAMAS SICA Y SIMAT

VALOR:

1,500,000.00

DEDUCCIONES

SON:

UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS

VALOR NETO:

1,500,000.00

Para el Pago de CONTRATO 6 JUL-18

Resolucion N° 021 Fecha 18/07/2023 "por la cual se autoriza un pago"

El suscrito ordenador del gasto en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el pago, según detalle y la suma indicados en este comprobante.

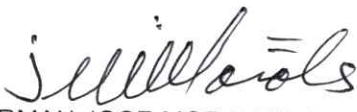
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolucion rige a partir de la fecha de su expedicion

RELACION DE RUBROS AFECTADOS:

2.: GASTOS

1.2.02.02.008.: SERVICIOS PRESTADO A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

1,500,000.00


GERMAN JOSE MORALES ALVAREZ
FIRMA



CENTRO EDUCATIVO DIONISIA ALFARO

NIT 900039398-1

Código DANE 220001006789

Reconocimiento Oficial Res. No. 000273 del 28 de Marzo de 2007

Educación Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria

Dirección: Resguardo Indígena de Businchama, Pueblo Bello –Cesar



RESOLUCIÓN No. 2023-21
(28 de JULIO de 2023)

POR EL CUAL SE AUTORIZA UN PAGO

El suscrito Rector de la Institución Educativa DIONISIA ALFARO del municipio de Pueblo Bello - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001 y el Decreto 0992 de 2002, Decreto 515 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Rector, autorizar y ordenar el gasto ocasionado en la institución educativa y sus sedes anexas del municipio de Pueblo Bello – Cesar.

Que se hace necesario realizar un pago por concepto Actualización del simat, retiros de alumnos, matrícula de nuevos, registro de notas primer periodo académico, actualización de control, oficios de oficina para el centro educativo rural Dionisia Alfaro y sus sedes anexas.

.Que se hace necesario reconocer y autorizar el pago por este concepto, se anexa toda la documentación correspondiente a este proceso de contratación, para su respectivo pago, mas factura y recibo de satisfacción por parte del Rector.

RESUELVE:

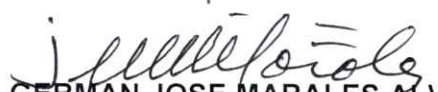
ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a **NANCY LUCIA GELVIZ SUAREZ**, la suma de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.- (\$ 1.500.000).

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza a la Aux. Admond de la Sección de presupuesto y contabilidad de la Institución para que, de los Fondos de servicios educativos de la actual vigencia, según código presupuestal 2.1.2.02.02.008.15 – Servicio prestado a empresa y servicio de producción, gire la partida correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en Pueblo Bello – Cesar, a los veintiocho (28) días del mes JULIO de 2023.


GERMAN JOSE MARALES ALVAREZ X
Rector